

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

REF.: Establécese Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas, para la realización del Estudio de Transmisión Troncal.

Santiago, 07 de Octubre de 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 575

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978.
- b) Lo dispuesto en el artículo 71-16 en relación con el artículo 2º transitorio de la Ley N.º19.940 de 13 de marzo de 2004.
- c) Lo dispuesto en la Resoluciones Exentas CNE / N.º219, Nº 452 y Nº 509, todas del presente año.
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 479 de 26 de agosto de 2004, que establece las Bases de Precalificación para Optar al Registro de Empresas Consultoras Preseleccionadas para La Realización del Estudio de Transmisión Troncal.

CONSIDERANDO:

- a) Que se encuentra en pleno desarrollo el proceso de tarificación y expansión de la transmisión troncal para los sistemas interconectados del Norte Grande y Central.
- b) Que corresponde, según mandato legal establecer el Registro de Empresas Preseleccionadas que llevarán a cabo el Estudio de Transmisión Troncal establecido en los artículos 71-12 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- c) Que conforme lo ordenado en la resoluciones exentas de esta Comisión Nacional de Energía, mencionadas más arriba en los vistos de esta Resolución, con fecha 24 de septiembre se recibieron los antecedentes de seis (6) Empresas y/o Consorcios interesados en calificar al Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal.
- d) Que de acuerdo con las Bases de Precalificación para Optar al Registro de Empresas Consultoras Preseleccionadas para La Realización del Estudio de

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Teatinos N° 120, Piso 7, Santiago

Transmisión Troncal, Resolución Exenta CNE N° 479, se procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes recepcionados en tiempo y forma.

- e) Que, de dicho análisis, la Comisión Nacional de Energía, debe proceder a constituir un Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal.

RESUELVO:

- 1) Declarar constituido con fecha de hoy, el siguiente Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal, instituido en el artículo 71-16 de la Ley General de Servicios Eléctricos.-

Registro Definitivo de Empresas Consultoras Preseleccionadas para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal

EMPRESAS CONSULTORAS PRESELECCIONADAS	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
SYNEX / ELECTRONET / CESI	Renato Agurto C.	synex@synex.cl renatoagurto@synex.cl
SYSTEP / PSR / MERCADOS ENERGÉTICOS	Hugh Rudnick Van De Wyngard	systep@systep.cl h.rudnick@ieee.org
ESISTRA (SDT-USACH / PROYERSA / REICH / KAS)	Gustavo Ramdohr Vargas	sjerardino@kasing.cl
GTD / SIGLA / KEMA	Héctor Lagunas Méndez	hlagunas@qtdingenieria.cl

- 2) Establecer que para los efectos de la Licitación del Estudio de Transmisión Troncal, sólo las Empresas Consultoras inscritas en éste Registro tendrán derecho a recibir las Bases Técnicas y Administrativas del Estudio, y, en consecuencia, presentarse de manera individual o consorciadas con otras Empresas Integrantes de este Registro, al Proceso de Licitación del Estudio.

Anótese y comuníquese,



Distribución:
- Archivo Res. Exentas



LUIS SÁNCHEZ CASTELLÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía